

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 22 de julio de 2016

Nº 93-2016-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Carta Nº C.0449.GT.2016 de la Sociedad Concesionaria Vial del Perú S.A. – COVIPERÚ; el Oficio Nº 2915-2016-MTC/25 de la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Nota Nº 0853-2016-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de setiembre de 2005, el Estado Peruano actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante el Concedente), suscribió el Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul – Ica (Red Vial 6), con la Sociedad Concesionaria Vial del Perú S.A. - COVIPERÚ;

Que, mediante Resoluciones Directorales Nº 013-2016-MTC/20 y Nº 014-2016-MTC/20, de fecha 07 de enero de 2016, el Concedente aprobó administrativamente el Expediente Técnico de la Obra de Reposición del Puente Topará Calzada Derecha e Izquierda, de la Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul – Ica (Red Vial 6), establecida en los términos del Contrato de Concesión;

Que, a través de la Carta Nº C.0449.GT.2016 de fecha 13 de julio del presente año, la Sociedad Concesionaria Vial del Perú S.A. – COVIPERÚ solicitó a OSITRAN la comprobación de la correcta ejecución de la obra: Reposición del Puente Topará, Calzada Derecha e Izquierda de la Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica (Red Vial 6), en virtud de las cláusulas 6.1 y 6.2 del Contrato de Concesión y solicitó la recepción de la obra conforme a lo previsto en la cláusula 6.17 del Contrato de Concesión;

Que, la cláusula 6.17 del Contrato de Concesión establece que al término de la ejecución de las obras en cualquiera de sus Etapas, la Sociedad Concesionaria solicitará al Regulador que se compruebe su correcta ejecución, para lo cual se nombrará una Comisión de Recepción de Obra, la que deberá contar con por lo menos un representante del Concedente;

Que, con fecha 20 de julio de 2016, mediante el Oficio Nº 3135-2016-JCRV-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN solicitó al Concedente la designación de sus representantes (titular y suplente) para conformar la Comisión de Recepción de Obra al que hace referencia la cláusula 6.17 del Contrato de Concesión;

Que, con fecha 21 de julio de 2016, mediante el Oficio Nº 2915-2016-MTC/25, el Concedente remitió a OSITRAN los nombres de los representantes que conformarán la Comisión de Recepción de la Obra: Reposición del Puente Topará, Calzada Derecha e Izquierda; proponiendo a los ingenieros Francisco Alejandro Merino Rosas y Luis Salvador Varillas Solano, como integrantes del mencionado Comité;

Que, según lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM y sus modificatorias, es función del Gerente General planear, organizar, dirigir, gestionar y supervisar la marcha administrativa,

operativa, económica y financiera del OSITRAN, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Directivo y la Presidencia ejecutiva, según corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Recepción de la Obra: Reposición del Puente Topará Calzada Derecha e Izquierda del Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul – Ica (Red Vial 6), conforme al siguiente detalle:

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Requisitos de conformación
Presidente	Abel García Caycho	Martín Volta Alomía	Representantes de OSITRAN.
Miembro	Julio Jiménez Matute	Henrri Salas Paico	Representantes de OSITRAN.
Miembro	Francisco Alejandro Merino Rojas	Luis Salvador Varillas Solano	Representantes del Concedente.

Artículo 2.- Disponer que en caso de ausencia del Presidente de la Comisión, el Presidente Suplente asumirá la presidencia y en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Los Miembros de la Comisión entrarán en funciones desde el día siguiente de la comunicación de su nombramiento, realizado mediante la presente Resolución.

Artículo 4.- En un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su designación, la Comisión designada en virtud de la presente resolución, dictaminará, mediante un Acta de Recepción de las Obras, si su ejecución se encuentra conforme a lo exigido en el Contrato y determinará la aceptación o rechazo de la Obra a que hace referencia la presente Resolución, conforme a lo exigido en el Contrato de Concesión, observando para tal efecto, el mecanismo establecido en la cláusula 6.17 del mismo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General

Reg. Sal. GG. N° 26516-16

